

IQUIQUE, 09 de septiembre de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1333.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 128661 de Rectoría, de fecha 04.09.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum Contrato de Arrendamiento, suscrito con el Sr. **RAMÓN OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 25 de agosto de 2020, entre don **RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ.**, Rol Único Tributario N°8.101.127-3, domiciliado en calle Alianza N°739, comuna de Pozo Almonte, en adelante el “**Arrendador**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa N°475, comuna de Pozo Almonte, inmueble utilizado por la Universidad para proyectos académicos, de Investigación Innovación y Post Grados que ejecute la Universidad Arturo Prat, sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°0408, de fecha 23 de marzo 2016, contrato modificado el 01 de marzo de 2017, 01 de diciembre del año 2017, 01 de diciembre de 2018 y 01 de diciembre de 2019, modificaciones que fueron aprobadas por esta Casa de Estudios a través de los Decretos Exentos N°0776, 0297, 0273 y 0129, de fechas 06 de abril de 2017, 12 de febrero de 2018 y 30 de enero de 2019 y 15 de enero de 2020, respectivamente.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar el contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

- a) En la **Cláusula Tercera**, se modifica la vigencia del contrato, acordando las partes que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016 y sus modificaciones de fechas 01 de marzo y 01 de diciembre de 2017, de 01 de diciembre de 2018 y de 01 de diciembre de 2019.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Alberto Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


RAMÓN HERRERA VÁSQUEZ
Arrendador


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector
Universidad Arturo Prat

2.- Los gastos deberán imputarse al Código de IQUD17PRO - 020501180012 del plan de cuentas de la Universidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc